



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Fax Registro 987 240 500.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Viernes, 12 de febrero de 2016. Número 29

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Bercianos del Páramo

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 4

Campo de Villavidel

Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016 5

Cubillas de los Oteros

Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016 6

Fuentes de Carbajal

Presupuesto único para 2016 7

Garrafe de Torío

Contribuciones especiales para el proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio" 8

Gradefes

Derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del tránsito de ganado por la vía pública 9

León

Declaración de ruina de inmueble 10

Licencia ambiental 11

Licencia ambiental 12

Prioro

Presupuesto General para el ejercicio económico 2016 13

Soto y Amío

Modificación de créditos número 6/2015 14

Presupuesto General para el ejercicio 2016 15

Toral de los Guzmanes

Padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua a domicilio 16

Valdefuentes del Páramo

Modificación de créditos n.º 4 y 5 17

Villabraz

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 18

Villadangos del Páramo

Ordenanza municipal reguladora de "Instalación de cámaras de videovigilancia en edificios e instalaciones del Ayuntamiento" 19

Mancomunidades de Municipios

San Emiliano-Sena de Luna

Padrón de contribuyentes por la tasa correspondiente a la recogida domiciliar de basuras 22

Juntas Vecinales

Andiñuela de Somoza

Presupuesto General para 2016 23

Anllares del Sil

Presupuesto General para 2016 24

Burbia

Presupuesto General para el ejercicio 2016 25

Cabañas

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 26

Presupuesto General para el ejercicio 2016 27

Cabañas de la Dornilla

Presupuesto General para 2016 28

Carbajal de Rueda	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015	29
Castrillo de las Piedras	
Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento y saneamiento	30
Colinas del Campo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015	31
Cuadros	
Subasta para el arrendamiento del monte de libre disposición número 137 denominado "Villalbura"	32
Espina de Tremor	
Presupuesto General para 2016	33
Lumeras	
Presupuesto General para el año 2016	34
Maluenga, La	
Presupuesto General para 2016	35
Murias de Pedredo	
Presupuesto General para 2016	36
Paradiña	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015	37
Pardamaza	
Presupuesto General para el ejercicio 2016	38
Primajas	
Cuenta General correspondiente al ejercicio del año 2015	39
Presupuesto General para el año 2016	40
Rabanal del Camino	
Presupuesto General para 2016	41
Rabanal Viejo	
Presupuesto General para 2016	42
Ribas de la Valduerna	
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable	43
San Martín del Agostedo	
Presupuesto General para 2016	44
Santa Colomba de Somoza	
Presupuesto General para 2016	45
Santa Cristina de Valmadrigal	
Presupuesto General para el ejercicio 2016	46
Santa Marina de Somoza	
Presupuesto General para 2016	47
Santa Marina de Torre	
Presupuesto General para 2016	48
Sardonedo	
Modificación de créditos número 1	49
Tabladillo de Somoza	
Presupuesto General para 2016	50
Valbuena de la Encomienda	
Modificación de créditos número 1	51
Valle de las Casas	
Presupuesto definitivo para el ejercicio 2015	52
Modificación de créditos número 1/2015	53
Viadangos de Arbas	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014	54
Presupuesto General para el ejercicio de 2015	55
Villafeile, Lamagrande y Quintela	
Presupuesto General para 2016	56
Villamartín de la Abadía	
Presupuesto General para 2016	57
Villardecievros	
Presupuesto General para 2016	58
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	
Aprovechamiento de escombrera de carbón	59
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Confederación Hidrográfica del Duero	
Comisaría de Aguas	
CP-1331/2013-LE	60

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	
Comisaría de Aguas	
Declaración responsable a efectos de la navegación en las cuencas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	61
Expediente: A/24/11985	64
Expediente: A/24/11986	65
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia	
Número cuatro de León	
V48 expediente de dominio. Inmatriculación 0000857/2015	66
Número cinco de León	
V48 expediente de dominio. Inmatriculación 0000616/2015	67
ANUNCIOS PARTICULARES	
Notaría de Fernando Pérez Rubio	
Acta de notoriedad de exceso de cabida	68
Canal Alto de Villares	
Junta General ordinaria	69
Carbajal de la Legua	
Junta General ordinaria	70
Los Payuelos	
Junta General ordinaria	71
Comunidad de Regantes y Molineros de Presarrey	
Junta General ordinaria	72

Administración Local

Ayuntamientos

BERCIANOS DEL PÁRAMO

Rendida la [Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015](#), de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Ayuntamiento. En caso de que no se presentase ninguna, se someterá directamente a la aprobación del Pleno de la Corporación municipal.

En Bercianos del Páramo, a 5 de febrero de 2016.–La Alcaldesa, Milagros Beneitez Barragán.

1048

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPO DE VILLAVIDEL

Aprobado inicialmente el 28 de enero de 2016 por el Pleno de la Corporación el [Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016](#), la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para dicho ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150. 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y disposiciones concordantes, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación.

Campo de Villavidel, a 2 de febrero de 2016.–El Alcalde (ilegible).

969

Administración Local

Ayuntamientos

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Aprobado inicialmente el 27 de enero del 2016 por el Pleno de la Corporación, el [Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016](#), la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para dicho ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y disposiciones concordantes, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles –que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA–, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al Sr Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Cubillas de los Oteros, a 3 de febrero de 2016.–El Alcalde (ilegible).

1081

Administración Local

Ayuntamientos

FUENTES DE CARBAJAL

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2016

Expuesto al público por plazo reglamentario el [Presupuesto único de este Ayuntamiento para 2016](#), sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 24 de noviembre de 2015, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016. RESUMEN POR CAPÍTULOOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	18.500
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	44.365
Cap. 3.-Gastos financieros	330
Cap. 4.-Transferencias corrientes	10.030
Total gastos por operaciones corrientes	73.225
Cap. 6.-Inversiones reales	18.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	0
Cap. 8.-Activos financieros	0
Cap. 9.-Pasivos financieros	1.790
Total gastos por operaciones de capital	19.790
Total del presupuesto de gastos	93.015

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016. RESUMEN POR CAPÍTULOOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	38.200
Cap. 2.-Impuestos indirectos	1.800
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	17.900
Cap. 4.-Transferencias corrientes	33.100
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	2.015
Total ingresos por operaciones corrientes	93.015
Cap. 6.-Enajenación de inversiones reales	0
Cap. 7.-Transferencias de capital	0
Cap. 8.-Activos financieros	0
Cap. 9.-Pasivos financieros	0
Total ingresos por operaciones de capital	0
Total del presupuesto de ingresos	93.015

Según lo dispuesto en el Art. 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentes de Carbajal, a 26 de enero de 2016.–La Alcaldesa, Ana María Ortega Vaquero.

Administración Local

Ayuntamientos

GARRAFE DE TORÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de enero de 2016, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Imponer definitivamente **contribuciones especiales como consecuencia de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio"**, incluido en el Plan Provincial 2015 en la localidad de Riosequino de Torío, calle El Pocico, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de aumento de valor de los inmuebles a que afecta la realización de esta obra municipal.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

El coste de ejecución previsto para la obra, se fija en 132.100,76 €, más el coste del proyecto técnico.

El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento asciende a 47.300,76 €. El coste del proyecto técnico asciende a 3.720,76 €. Por lo que la aportación municipal global a las obras asciende a 51.021,52 euros.

Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 829,06 €, equivalente al 1,76% del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, y notificándolas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública del inmueble.

Metros lineales afectados del módulo de reparto: 52,84 metros lineales.

Valor unitario del módulo de reparto: 15,69 euros.

Tercero.—Se aprueba definitivamente la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles.

Cuarto.—No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto.—En lo no previsto en este acuerdo, rige, además de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite este acuerdo.

Sexto.—En lo no previsto en este acuerdo, rige, además de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite este acuerdo.

Séptimo.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan en su domicilio, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que, podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Garrafe de Torío, a 1 de febrero de 2016.—La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

1076

Administración Local

Ayuntamientos

GRADEFES

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2016 aprobó, con carácter inicial, la supresión y [derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del tránsito de ganado por la vía pública](#) del Ayuntamiento de Gradefes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el referido plazo, no se presentara alegación, reclamación o sugerencia alguna, el referido acuerdo se considerará aprobado con carácter definitivo.

Gradefes, a 4 de febrero de 2016.–El Alcalde, Amador Aller Coque.

1131

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

INICIACIÓN EXPEDIENTE CONTRADICTORIO DE RUINA DEL INMUEBLE N°11 DE LA PLAZA CONDE LUNA. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 del Decreto 45/2009 de 9 de junio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de dos meses, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente sobre [declaración de ruina del inmueble](#) n.º 11, de la plaza Conde Luna.

Durante el período de información pública podrá consultarse la documentación relacionada con el expediente en el Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de León, horario de 9.00 horas a 14.00 horas de lunes a viernes, así como formular alegaciones.

León, a 11 de enero de 2016.–El Alcalde, P.D., Fernando Salguero García.

1141

11,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de [licencia ambiental](#) para las siguientes actividades:

-A D^a. Ana Martínez Pérez, para farmacia en Av. País Leonés, 6. Expte nº. 761/15 de Establecimientos.

León, 29 de enero de 2016.–El Alcalde, P.D., Fernando Salguero García.

892

10,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de [licencia ambiental](#) para las siguientes actividades:

-De Acero Diseño En Inoxidable, S.L., para taller de carpintería metálica y cerrajería en Av. Alcalde Miguel Castaño, 115-Nave 6. Expte nº. 208/15 de Establecimientos.

León, 27 de enero de 2016.–El Alcalde, P.D., Fernando Salguero García.

983

10,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PRIORO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 4 de febrero de 2016, el [Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo para el ejercicio económico 2016](#), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Prioro, a 5 de febrero de 2016.–El Alcalde, Francisco J. Escanciano Escanciano.

1113

Administración Local

Ayuntamientos

SOTO Y AMÍO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de 23 de diciembre de 2015 el expediente número 6/2015 de [modificación de créditos](#) al Presupuesto General del Ayuntamiento, expuesto al público mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 10 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, de conformidad con el acuerdo plenario antes citado y lo señalado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se considera definitivamente aprobado, dándose publicidad al mismo de conformidad con las disposiciones legales citadas, con el siguiente resumen al nivel de capítulos del presupuesto de gastos:

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos/Disminuciones	Final
I	136.441,48 €	0,00 €	136.441,48 €
II	219.686,13 €	20.395,47 €	240.081,60 €
III	100,00 €	0,00 €	100,00 €
IV	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
VI	89.316,53 €	0,00 €	89.316,53 €
VII	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €
Totales	462.544,14 €	20.395,47 €	482.939,61 €

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

I. Mediante transferencias de otras aplicaciones, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Aplicación	Explicación	Crédit. Actual	Disminución	Crédit. Defín.
160-210	Infraestructuras y bienes naturales (alcantarillado)	2.998,00 €	1.500,00 €	1.498,00 €
163-22700	Limpieza y aseo (quitanieves)	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €
165-22100	Energía eléctrica (alumbrado)	30.000,00 €	7.000,00 €	23.000,00 €
323-22103	Combustibles y carbur (Colegio)	10.000,00 €	2.576,40 €	7.423,60 €
334-22103	Combustibles y carbur (Mediateca)	1.800,00 €	1.000,00 €	800,00 €
912-22601	Atenciones protocolarias	5.000,00 €	4.000,00 €	1.000,00 €
920-22100	Energía eléctrica (edificios)	4.800,00 €	1.919,07 €	2.880,93 €
	Suma		20.395,47 €	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Soto y Amío, a 5 de febrero de 2016.—La Alcaldesa, Ana María Arias González.

1049

Administración Local

Ayuntamientos

SOTO Y AMÍO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de esta Corporación, de fecha 23 de diciembre de 2015, por el que se aprobó inicialmente el [Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2016](#), comprensivo del Presupuesto General de la entidad, las bases de ejecución y la plantilla de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 10 de fecha 18 de enero de 2016), ha quedado definitivamente aprobado aquel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de dicho presupuesto por capítulos:

Ingresos			Gastos		
Descripción	Importe	%	Descripción	Importe	%
I Impuestos directos	164.685,15 €	39,377	I Gastos de personal	139.709,64 €	33,405
II Impuestos indirectos	4.500,00 €	1,076	II Bienes ctes. y servicios	171.865,83 €	41,094
III Tasas y otros ingresos	65.223,09 €	15,597	III Gastos financieros	100,00 €	0,022
IV Transferencias ctes.	175.444,99 €	41,950	IV Transferencias ctes.	3.000,00 €	0,717
V Ingresos patrimoniales	5,00 €	0,001			
<i>Operaciones corrientes</i>	409.868,23 €	98,001	<i>Operaciones corrientes</i>	314.675,47 €	75,240
V Enajenación inversiones reales	8.360,00 €	1,99	VI Inversiones reales	88.552,76 €	21,173
VII Transferencias capital	0,00 €	0,00	VII Transferencias capital	15.000,00 €	3,587
			IX Pasivos financieros	0,00 €	0,00
<i>Operaciones capital</i>	8.360,00 €	1,999	<i>Operaciones capital</i>	103.552,76 €	24,760
Total ingresos	418.228,23 €	100,00	Total gastos	418.228,23 €	100,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que, es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A1/A2, nivel 26.

Personal laboral fijo:

- Una plaza de Operario de Servicios Múltiples (vacante).

Personal laboral eventual:

- Una plaza de Limpiadora.
- Una plaza de Monitor Deportivo.
- Dos plazas de Socorrista Acuático/ Monitor de Natación.
- Una plaza limpieza espacios públicos.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Soto y Amío, a 5 de febrero de 2016.—La Alcaldesa, Ana María Arias González.

Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, de 5 de febrero de 2016, el [Padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua a domicilio](#) correspondiente al cuarto trimestre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se practica la notificación colectiva del mismo, pudiendo los interesados examinar el referido Padrón en la tesorería municipal donde estará expuesto hasta el último día del periodo voluntario de pago.

Contra el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del mismo (art. 14.2.c) del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 223.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria. El recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes sin recibir resolución al mismo.
- b) Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la provincia de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de seis meses si la resolución es presunta.
- c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Periodo voluntario de pago: asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes interesados que el periodo para el pago voluntario de dichos tributos se extenderá entre el 5 de febrero al 5 de abril de 2016, ambos inclusive.

Modalidad de cobro: A través de las Entidad Caja Rural de Zamora de Toral de los Guzmanes.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos deberán personarse en el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes.

En cualquier caso, la obligación de notificación del periodo voluntario de pago se considera cumplida a todos los efectos legales con la publicación de este edicto. La falta de recepción del documento de cobro/aviso de pago en el domicilio no justificará en ningún caso el impago de los tributos.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo de los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para las deudas no ingresadas, así como, en su caso, de los intereses de demora y costas del procedimiento.

En Toral de los Guzmanes, a 5 de febrero de 2016.—El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

1126

30,70 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 diciembre 2015, acordó la aprobación inicial de los expedientes de [modificación de créditos n.º 4 y 5](#) del Presupuesto General municipal del ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos expedientes a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva.

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016, el Presupuesto General para el ejercicio 2016 de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones y alegaciones. Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Valdefuentes del Páramo, a 2 de febrero de 2016.—El Alcalde, Felicísimo del Riego Manceñido.

1079

Administración Local

Ayuntamientos

VILLABRAZ

Formada la [Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015](#) de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Ayuntamiento. En caso de que no se presentase ninguna, se someterá directamente a la aprobación del Pleno de la Corporación municipal.

En Villabraz, a 4 de febrero de 2016.–El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

1047

Administración Local

Ayuntamientos

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la [Ordenanza municipal reguladora de "Instalación de cámaras de videovigilancia en edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo"](#), sometida a exposición al público en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 246, de fecha 30 de diciembre de 2015, y no habiendo sido objeto de reclamaciones, queda aprobada de forma definitiva publicándose el íntegro.

ORDENANZA MUNICIPAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO

En el ejercicio de sus competencias, las administraciones públicas elaboran ficheros en los que se contienen datos de carácter personal; esto unido a los avances tecnológicos, especialmente los informáticos, hace que en ocasiones se produzca la posibilidad de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad de las personas, así como de la limitación y la vulneración del derecho que la doctrina del Tribunal Constitucional ha denominado como "derecho a la autodisposición de las informaciones personales" relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía.

El artículo 18 de la Constitución Española de 1978 garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. En el mismo artículo, en su apartado cuarto, se dispone que la ley limitara el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

Este proceso se encuadra dentro de la sección I del capítulo II de la Norma Fundamental, comprensiva de los derechos fundamentales y las libertades públicas y por lo tanto el desarrollo normativo de su contenido se ha realizado a través de Ley Orgánica, tal y como dispone el artículo 81 de la Constitución.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, es la encargada del desarrollo del contenido de este derecho, siendo su objeto, tal y como dispone su artículo 1.º, garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

En desarrollo de esta ley se dicta el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento, de 13 de diciembre.

Las entidades locales, como administraciones públicas, son responsables de la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal sobre las materias de su competencia así como del tratamiento de los datos en ellos contenidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/1999 y normativa que la desarrolla.

El artículo 20 de la citada Ley Orgánica así como el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007 que la desarrolla, prescriben que la creación, modificación o supresión de ficheros de las administraciones públicas podrá hacerse por disposición de carácter general o acuerdo publicado en el diario oficial correspondiente en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en su caso, en la legislación autonómica, debiéndose aprobar y publicar dichas disposiciones con carácter previo a la creación o modificación de los ficheros. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene previsto instalar diversas cámaras de videovigilancia para el control de edificios e instalaciones públicos y la garantía de la seguridad en los mismos, se hace necesaria la regulación de la creación y funcionamiento de los ficheros que procederán al almacenaje de los datos aportados por dichos instrumentos.

Por todo lo anteriormente expuesto se aprueba la presente ordenanza, cuyo articulado es el siguiente:

Artículo 1.º-Objeto.—La presente ordenanza tiene por objeto la creación del fichero de datos de carácter personal denominado "Videovigilancia en edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo".

Artículo 2.–Procedimiento.–El procedimiento para la creación de este fichero de datos de carácter personal se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre la elaboración de ordenanzas municipales.

Artículo 3.–Responsable del fichero.–El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos contenidos en el fichero se llevará a cabo por los afectados ante el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, como responsable del mismo.

Artículo 4.–Medidas de seguridad.–El fichero automatizado que por la presente ordenanza se crea cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 5.–Tratamiento de los datos personales.–El tratamiento de los datos personales procedentes de las imágenes obtenidas mediante la utilización de cámaras y videocámaras se regirá por la normativa específica mencionada en la exposición de motivos de la presente ordenanza. Se prevén las siguientes cesiones de carácter personal: Órganos judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Órganos de la propia Administración Local y otros órganos legitimados de la Administración del Estado, así como los interesados legítimos.

Artículo 6.–Conservación de grabaciones.–Las grabaciones que se efectúen con las videocámaras correspondientes serán destruidas en el plazo máximo de un mes desde su captación, salvo que estén relacionadas con infracciones penales o administrativas graves o muy graves en materia de seguridad pública con una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto.

También se conservarán cautelarmente las grabaciones cuando se interpongan los recursos en vía administrativa o contencioso administrativa por denegación del derecho de acceso o cancelación de las grabaciones.

Artículo 7.–Publicación.–De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se ordena que la presente ordenanza sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Artículo 8.–Inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.–Una vez aprobada la presente ordenanza y, por tanto, creados los ficheros pretendidos, se dará comunicación al Registro de Ficheros de Datos Personales con la finalidad de que sea inscrito en él, de acuerdo con lo recogido en el anexo I.

Artículo 9.–Entrada en vigor.–La presente ordenanza entrará en vigor transcurridos 15 días hábiles desde la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en virtud de lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL FICHERO EN LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

NOMBRE DEL FICHERO: VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO

- a) Finalidad y usos previstos: el fichero tiene como finalidad la grabación y el tratamiento de imágenes de las personas que acceden a los edificios e instalaciones del Ayuntamiento. El objeto es la seguridad interior y exterior, así como el control de incidencias en caso de vulneración de la seguridad, a través del sistema de cámaras o videocámaras.
- b) Origen de los datos: Personas físicas que acceden o transitan por la zona de cobertura de las cámaras de vigilancia.
- c) Procedimiento de recogida de datos: Los datos registrados en soporte informático son recogidos por cámaras de videovigilancia mediante la captura de imágenes.
- d) Estructura básica y tipos de datos: imagen.
- e) Sistema de tratamiento: informatizado.
- f) Comunicaciones de datos previstas: Órganos judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Órganos de la propia Administración Local y otros órganos legitimados de la Administración del Estado, así como los interesados legítimos.
- g) Transferencias internacionales: no se prevén.
- h) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Villadangos del Páramo.
- i) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, ante la Alcaldía.
- j) Nivel de seguridad: básico.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villadangos del Páramo, 5 de febrero de 2016.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

1080

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

SAN EMILIANO-SENA DE LUNA

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se expone al público por espacio de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que por resolución de la Presidencia de fecha 29 de enero de 2016, y una vez vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como la legislación aplicable, se ha decretado la aprobación del [Padrón de contribuyentes por la tasa correspondiente a la recogida domiciliar de basuras](#) de esta Mancomunidad, del periodo primer semestre del año 2016. Durante la exposición pública del mismo, las personas o entidades titulares de un derecho o interés legítimo acreditado, pueden acceder a los datos obrantes en el mismo y siempre referidos a ellos, en virtud de las prevenciones de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. Contra la inclusión, o exclusión, en el referido padrón tributario, los interesados pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón de referencia. Lo que se publica a los efectos oportunos.

En San Emiliano, a 29 de enero de 2016.–El Presidente, Basilio Barriada Álvarez.

976

14,50 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

ANDIÑUELA DE SOMOZA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General de la Junta Vecinal de Andiñuela de Somoza para el 2016](#), al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Junta Vecinal, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Gastos de personal	
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	7.136,75
Capítulo 3.–Gastos financieros	120,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	1.037,81
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Inversiones reales	9.754,38
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	18.048,94

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Impuestos directos	
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos	10,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	12.350,00
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	18.048,94

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Andiñuela de Somoza, a 4 de febrero de 2016.–El Alcalde, José Luis Alonso Franganillo.

1115

Administración Local

Juntas Vecinales

ANLLARES DEL SIL

La Junta Vecinal de Anllares del Sil, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2015, ha aprobado el [Presupuesto General para 2016](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2016, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	8.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	30.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	6.155,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	44.155,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	21.115,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	15.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	36.115,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Anllares del Sil, a 9 de febrero de 2016.–El Alcalde Pedáneo, Ernesto Borja Martínez Maceda.

Administración Local

Juntas Vecinales

BURBIA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Burbia en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2015 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Burbia, a 19 de diciembre de 2015.—El Alcalde Pedáneo, Manuel Ángel González Abella.

963

Administración Local

Juntas Vecinales

CABAÑAS

Formada la [Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2015](#), de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Cabañas, a 1 de febrero de 2016.–La Presidenta, Yolanda Herrero Merino.

1046

Administración Local

Juntas Vecinales

CABAÑAS

La Junta Vecinal de esta entidad local menor, en sesión de fecha 3 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del [Presupuesto General para el ejercicio 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE n.º 59, de fecha 9 de marzo de 2004), el Presupuesto estará expuesto al público en la Presidencia, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante la Junta Vecinal.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cabañas, a 4 de febrero de 2016.–La Presidenta, Yolanda Herrero Merino.

1134

Administración Local

Juntas Vecinales

CABAÑAS DE LA DORNILLA

La Junta Vecinal de Cabañas de la Dornilla, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2016, ha aprobado el [Presupuesto General para 2016](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2016, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	3.000,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	1.647,12
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	9.000,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	13.647,12
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	4.203,12
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	9.444,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	13.647,12

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Cabañas de la Dornilla, a 9 de febrero de 2016.–El Alcalde Pedáneo, Manuel Corral Prada.

Administración Local

Juntas Vecinales

CARBAJAL DE RUEDA

Formada la [Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2015](#), de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Carbajal de Rueda, a 2 de febrero de 2016.–El Presidente, Ricardo Rodríguez González.

1045

Administración Local

Juntas Vecinales

CASTRILLO DE LAS PIEDRAS

La Junta Vecinal de Castrillo de las Piedras en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2016, acordó modificar provisionalmente la tasa del precio público de agua recogida en la [Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento y saneamiento](#) de Castrillo de las Piedras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública durante un periodo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Castrillo de las Piedras, a 25 de enero de 2016.—La Presidenta de la Junta Vecinal, Rita de Cacia Borges de Oliveira.

968

Administración Local

Juntas Vecinales

COLINAS DEL CAMPO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 5 de febrero de 2016, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Colinas del Campo, a 8 de febrero de 2016.–El Alcalde Pedáneo, Eusebio Arias Crespo.

1114

Administración Local

Juntas Vecinales

CUADROS

Anuncio por el que se hace pública la [subasta para el arrendamiento del monte de libre disposición número 137 de los del catálogo provincial, denominado "Villalbura"](#), en el término de Cuadros.

Con fecha 11 de diciembre de 2015, el Pleno de la Junta Vecinal de Cuadros ha adoptado por unanimidad un acuerdo para la contratación mediante arrendamiento del monte de libre disposición número 137 de los del catálogo provincial, denominado "Villalbura", por un período de cinco años.

Todo aquel que esté interesado en dicho arrendamiento podrá presentar su oferta dirigida a la Junta Vecinal de Cuadros, en sobre cerrado, en cuyo exterior se hará constar la expresión "Oferta arrendamiento monte Villalbura".

En el interior del sobre únicamente tendrá que figurar la identificación del ofertante (nombre, apellidos, DNI y domicilio), con una fotocopia de su DNI, y el precio anual que oferta por el arrendamiento del citado monte, además de una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la administración. La oferta será firmada por el ofertante.

El plazo para la presentación de ofertas será de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Todas las ofertas presentadas serán abiertas a las 12.00 horas del sábado inmediatamente posterior a la finalización del plazo de presentación de las mismas, en la Casa del Pueblo de la Junta Vecinal de Cuadros, adjudicándose el arrendamiento al mejor postor y suscribiéndose el correspondiente contrato.

956

19,00 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

ESPINA DE TREMOR

La Junta Vecinal de Espina de Tremor, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2016, ha aprobado el [Presupuesto General para 2016](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2016, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas y otros ingresos	2.200,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	58.200,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	60.400,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	39.010,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	21.390,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	60.400,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Espina de Tremor, a 9 de febrero de 2016.–El Alcalde Pedáneo, Venancio Mansilla Martínez.

Administración Local

Juntas Vecinales

LUMERAS

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2016, el [Presupuesto General para el año 2016](#), queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170, de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º de dicho artículo. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Lumeras, 5 de febrero de 2016.—El Alcalde-Pedáneo, Santiago García García.

1042

Administración Local

Juntas Vecinales

MALUENGA, LA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General de la Junta Vecinal de La Maluenga para el 2016](#), al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Junta Vecinal, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Gastos de personal	
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	9.950,00
Capítulo 3.–Gastos financieros	105,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	1.673,26
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Inversiones reales	17.371,93
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	29.100,19

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Impuestos directos	
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos	10,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	29.911,25
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	5.178,94
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	29.100,19

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Maluenga, a 4 de febrero de 2016.–El Alcalde, Mateo Montoro Blázquez.

1116

Administración Local

Juntas Vecinales

MURIAS DE PEDREDO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General de la Junta Vecinal de Murias de Pedredo para el 2016](#), al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Junta Vecinal, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Gastos de personal	
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	2.941,23
Capítulo 3.–Gastos financieros	50,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	533,33
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Inversiones reales	5.754,38
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	9.278,94
INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Impuestos directos	
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos	100,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	4.000,00
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	5.178,94
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	9.278,94

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Murias de Pedredo, a 4 de febrero de 2016.–El Alcalde, Rufino Martín Martín.

Administración Local

Juntas Vecinales

PARADIÑA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 8 de febrero de 2016, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Paradiña, a 8 de febrero de 2016.–El Presidente, Raúl Bermúdez Gutiérrez.

1130

Administración Local

Juntas Vecinales

PARDAMAZA

La Junta Vecinal de Pardamaza, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2015, ha aprobado el [Presupuesto General para el ejercicio 2016](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2015, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas y otros ingresos	150,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	5.900,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	6.050,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	6.050,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	6.050,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Pardamaza, a 8 de febrero de 2016.–El Alcalde Pedáneo, Vicente Costa Alvares.

Administración Local

Juntas Vecinales

PRIMAJAS

Formulada y rendida la [Cuenta General del Presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio del año 2015](#), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Primajas, 2 de febrero de 2016.—El Presidente, Rolando Valbuena Corral.

Administración Local

Juntas Vecinales

PRIMAJAS

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2016, el [Presupuesto General para el año 2016](#), queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170, de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Primajas, a 2 de febrero de 2016.–El Presidente, Rolando Valbuena Corral.

1039

Administración Local

Juntas Vecinales

RABANAL DEL CAMINO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General de la Junta Vecinal de Rabanal del Camino para el 2016](#), al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Junta Vecinal, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Gastos de personal	
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	11.900,00
Capítulo 3.–Gastos financieros	180,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	1.235,00
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Inversiones reales	7.519,15
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	21.478,94
INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Impuestos directos	
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos	5.100,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	11.200,00
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	5.178,94
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	21.478,94

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Rabanal del Camino, a 4 de febrero de 2016.–El Alcalde, Antonio Gómez Domínguez.

Administración Local

Juntas Vecinales

RABANAL VIEJO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General de la Junta Vecinal de Rabanal Viejo para el 2016](#), al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Junta Vecinal, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Gastos de personal	
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	3.850,00
Capítulo 3.–Gastos financieros	40,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	580,00
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Inversiones reales	3.630,00
Capítulo 7.–Transferencias de capital	12.340,00
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	16.960,00
INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Impuestos directos	
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos	1.260,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	10.300,00
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	5.400,00
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	16.960,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Rabanal Viejo, a 4 de febrero de 2016.–El Alcalde, Santos Fernández Sierra.

1119

Administración Local

Juntas Vecinales

RIBAS DE LA VALDUERNA

Esta Junta Vecinal de Ribas de la Valduerna en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2016, aprobó por unanimidad del número legal de sus miembros, el expediente de aprobación de la [Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable](#) domiciliaria, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Se acuerda aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable domiciliaria en la localidad de Ribas de la Valduerna.

Segundo.—Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, del 5 de marzo.

Cuarto.—Facultar al Sr Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Ribas de la Valduerna, a 2 de febrero de 2016.—El Presidente, Sergio González de Blas.

1083

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN MARTÍN DEL AGOSTEDO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General de la Junta Vecinal de San Martín del Agostedo para el 2016](#), al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Junta Vecinal, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Gastos de personal	
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	6.580,00
Capítulo 3.–Gastos financieros	90,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	390,00
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	7.060,00
INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Impuestos directos	
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos	2.600,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	4.460,00
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	7.060,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En San Martín del Agostedo, a 4 de febrero de 2016.–El Alcalde, Manuel Brito Gonçalves.

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General de la Junta Vecinal de Santa Colomba de Somoza para el 2016](#), al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Junta Vecinal, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Gastos de personal	
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	3.963,52
Capítulo 3.–Gastos financieros	180,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	631,04
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Inversiones reales	5.754,38
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	10.528,94
INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Impuestos directos	
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos	50,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	5.300,00
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.–Activos financieros	5.178,94
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	10.528,94

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santa Colomba de Somoza, a 4 de febrero de 2016.–El Alcalde, José Miguel Nieto García.

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2016](#), por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta Vecinal con fecha de 14 de diciembre de 2015, en cumplimiento del artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, se hace público resumido por capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.º.- Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.800,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	10.050,00
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total	15.850,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.º.- Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	10.100,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	50,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
Cap. 6.º.- Inversiones reales	3.000,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	2.700,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total	15.850,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 2 de febrero de 2016.–El Presidente, Miguel Ángel Prieto Santamarta.

1084

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTA MARINA DE SOMOZA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General de la Junta Vecinal de Santa Marina de Somoza para el 2016](#), al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Junta Vecinal, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Gastos de personal	0,00
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	4.000,00
Capítulo 3.–Gastos financieros	100,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	855,53
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Inversiones reales	9.923,41
Capítulo 7.–Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8.–Activos financieros	0,00
Capítulo 9.–Pasivos financieros	0,00
Total	14.878,94

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Impuestos directos	0,00
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos	3.700,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	6.000,00
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7.–Transferencias de capital	5.178,94
Capítulo 8.–Activos financieros	0,00
Capítulo 9.–Pasivos financieros	0,00
Total	14.878,94

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santa Marina de Somoza, a 4 de febrero de 2016.–La Alcaldesa, Ana Isabel Arce Ferruelo.

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTA MARINA DE TORRE

La Junta Vecinal de Santa Marina de Torre, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2016, ha aprobado el [Presupuesto General para 2016](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2016, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	4.500,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	29.500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	10.800,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	44.800,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	17.200,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	1.600,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	11.500,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	30.300,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Santa Marina de Torre, a 8 de febrero de 2016.–El Alcalde Pedáneo, Melchor Moreno de la Torre.

Administración Local

Juntas Vecinales

SARDONEDO

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Junta Vecinal de Sardonedo, adoptado en fecha 27 de noviembre de 2015, de aprobación del expediente 1 de [modificación de créditos](#) en la modalidad de suplemento de crédito, haciéndose público el siguiente resumen:

Presupuestaria	Denominación	Importe
SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Aplicación presupuestaria		
450.210	Reparación, conservación y mantenimiento	100.757,29 €
920.22699	Otros gastos	1.817,33 €
Total créditos extraordinarios		102.574,62 €
Total expedientes de suplemento de crédito		102.574,62 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por aplicación del remanente líquido de tesorería disponible:

Concepto 870.00	Importe:	94.574,62 €
Por subvención de Ayuntamiento obras:		
Concepto 762	Importe:	8.000,00 €
Total expedientes de modificación		102.574,62 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sardonedo, a 11 de enero de 2016.–El Alcalde Pedáneo, Santos Pérez Lanero.

Administración Local

Juntas Vecinales

TABLADILLO DE SOMOZA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General de la Junta Vecinal de Tabladillo de Somoza para el 2016](#), al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Junta Vecinal, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Gastos de personal	0,00
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	4.000,00
Capítulo 3.–Gastos financieros	100,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	855,53
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Inversiones reales	9.923,41
Capítulo 7.–Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8.–Activos financieros	0,00
Capítulo 9.–Pasivos financieros	0,00
Total	14.878,94

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Impuestos directos	0,00
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos	3.700,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	6.000,00
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7.–Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8.–Activos financieros	5.178,94
Capítulo 9.–Pasivos financieros	0,00
Total	14.878,94

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tabladillo de Somoza, a 4 de febrero de 2016.–El Alcalde, José Antonio Arce Alonso.

Administración Local

Juntas Vecinales

VALBUENA DE LA ENCOMIENDA

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Junta Vecinal de Valbuena de la Encomienda, adoptado en fecha 27 de noviembre de 2015, de aprobación del expediente 1 de [modificación de créditos](#) en la modalidad de suplemento de crédito, haciéndose público el siguiente resumen:

Partida	Explicación	Importe
450.210	Obras mantenimiento	3.900,34 €
920.22502	Tasas e impuestos	452,64 €
Total		4.352,98 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del RD 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto	Explicación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería	4.352,98 €
Total		4.352,98

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valbuena de la Encomienda, a 11 de enero de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Fernando García Pérez.

782

Administración Local

Juntas Vecinales

VALLE DE LAS CASAS

En cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el [Presupuesto definitivo de la Junta Vecinal de Valle de las Casas para el ejercicio 2015](#), cuyo resumen a nivel de capítulos seguidamente se detalla:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas y otros ingresos	2.450,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	17.875,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	20.325,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	7.120,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	0,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	9.889,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total gastos	17.009,00

Así mismo, se publica la relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal funcionario/laboral: ninguno.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Valle de las Casas, a 30 de diciembre de 2015.–El Alcalde Pedáneo, Antonio Fernández Fernández.

Administración Local

Juntas Vecinales

VALLE DE LAS CASAS

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del artículo 177.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Junta Vecinal de Valle de las Casas adoptado en fecha 19 de diciembre de 2015, de aprobación del expediente 1/2015 de [modificación de créditos](#) en la modalidad de crédito extraordinario, haciéndose público el siguiente resumen:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe crédito extraordinario
450.609	Obra renovación de redes y pavimentación de calles	50.415,88 €
Total expediente modificación crédito		50.415,88 €

El anterior importe queda financiado en la siguiente forma:

Por aplicación del remanente líquido de Tesorería disponible:

Concepto 870.00	Importe:	50.415.88 €
	Total expediente modificación	50.415.88 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valle de las Casas, a 1 de febrero de 2016.–El Alcalde Pedáneo, Antonio Fernández Fernández.

Administración Local

Juntas Vecinales

VIADANGOS DE ARBAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 7 de noviembre de 2015, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Viadangos de Arbas, a 7 de noviembre de 2015.–El Alcalde Pedáneo, Paulino Fernández González.

791

Administración Local

Juntas Vecinales

VIADANGOS DE ARBAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Viadangos de Arbas, en sesión de fecha 16 de enero de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio de 2015](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Viadangos de Arbas, a 16 de enero de 2016.– El Alcalde Pedáneo, Paulino Fernández González.

794

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAFEILE, LAMAGRANDE Y QUINTELA

La Junta Vecinal de Villafeile, Lamagrande y Quintela en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015, ha aprobado el [Presupuesto General para 2016](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2016, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas y otros ingresos	0,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	399,40
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	399,40

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	399,40
Cap. 3.º.- Gastos financieros	0,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total gastos	399,40

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Villafeile, Lamagrande y Quintela, a 2 de febrero de 2016.–El Alcalde Pedáneo, David Mouriz Fernández.

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMARTÍN DE LA ABADÍA

La Junta Vecinal de Villamartín de la Abadía, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2016, ha aprobado el [Presupuesto General para 2016](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2016, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas y otros ingresos	125,0,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	20.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	20,000,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	125,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	20.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	20.125,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Villamartín de la Abadía, a 8 de febrero de 2016.–El Alcalde Pedáneo, José Pérez García.

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLARDECIERVOS

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General de la Junta Vecinal de Villardeciervos para el 2016](#), al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Junta Vecinal, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Gastos de personal	0,00
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	7.756,79
Capítulo 3.–Gastos financieros	80,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	2.372,15
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Inversiones reales	31.000,00
Capítulo 7.–Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8.–Activos financieros	0,00
Capítulo 9.–Pasivos financieros	0,00
Total	41.258,94

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Impuestos directos	0,00
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos	100,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	35.890,00
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7.–Transferencias de capital	5.178,94
Capítulo 8.–Activos financieros	0,00
Capítulo 9.–Pasivos financieros	0,00
Total	41.258,94

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villardeciervos, a 4 de febrero de 2016.–El Alcalde, Agapito Peña Domínguez.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que, con fecha 21 de octubre de 2015, se ha presentado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, para su calificación como recurso de la Sección "B", yacimiento de origen no natural, de residuos estériles; la solicitud siguiente:

1).- Solicitante : Carbones de Lillo; S.L.

Concesión minera: "Quemadas".

Superficie: 2,1 Ha.

Designación de la parcela: n.º: 284, polígono 3 de la J.V. de Prado de la Guzpeña (León).

Coordenadas UTM ETRS-89 (huso 30):

Punto	X	Y
V1	334.886,66	4.739.697,06
V2	334.929,87	4.739.676,60
V3	334.944,99	4.739.653,55
V4	334.979,73	4.739.542,14
V5	334.988,43	4.739.512,75
V6	335.042,40	4.739.448,11
V7	335.036,83	4.739.427,59
V8	335.026,25	4.739.416,13
V9	334.859,40	4.739.399,53
V10	334.850,80	4.739.407,27
V11	334.871,23	4.739.416,62
V12	334.916,43	4.739.463,64
V13	334.928,58	4.739.497,82
V14	334.935,06	4.739.562,43
V15	334.906,01	4.739.631,18
V16	334.858,16	4.739.697,05

Lo que se hace público, conforme establece el artículo 46.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto); para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas interesadas, puedan presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

León, a 14 de enero de 2016.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. Marta Pérez Casado.

541

34,30 euros

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, DE REFERENCIA CP-1331/2013-LE (ALBERCA-INY), CON DESTINO A ABASTECIMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RIEGO DE LA VEGA (LEÓN)

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Riego de la Vega (P24134001) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea “La Maragatería” (DU-400012), en el término municipal de Riego de la Vega (León), por un volumen máximo anual de 6188,49 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,5 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,19 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 21 de enero de 2016, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular la inscripción que consta en la sección C del Registro de Aguas a nombre de la Junta Vecinal de Villarnera de La Vega con referencia PR-LE-131-101.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Riego de la Vega

N.I.F.: P24134001

Tipo de uso: Abastecimiento (59 habitantes residentes, llegando a 65 habitantes en la época estival)

Uso consuntivo: sí

Volumen máximo anual (m³): 6.188,49

Volumen máximo mensual (m³):

Mes	Volumen máximo anual
Oct.	512,12
Nov.	495,60
Dic.	512,12
Ene.	512,12
Feb.	471,03
Mar.	512,12
Abr.	495,60
May.	512,12
Jun.	520,80
Jul.	564,20
Ago.	564,20
Sep.	520,80

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,5

Caudal medio equivalente (l/s): 0,19

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea “La Maragatería” (DU-400012)

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa

Sistema de control volumétrico: Contador Elster Iberconta S2000I DN 50 mm

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 16 de enero de 2016.–El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobación de la modificación del modelo normalizado de [declaración responsable a efectos de la navegación en las cuencas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil](#) por la aparición de la especie invasora mejillón cebra.

En relación con el asunto de referencia, la Comisaría de Aguas eleva la siguiente propuesta de resolución:

I.- Antecedentes

Primero.- Mediante resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil de 16/03/2010 se aprueba el modelo normalizado para el ejercicio de los usos comunes de navegación y flotación en las cuencas competencia de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, el propuesto por la Comisaría con todos sus Anexos.

En el Anexo 2 de las "instrucciones y requisitos para el cumplimiento de la declaración responsable para el ejercicio de la navegación y flotación en la cuenca del Miño-Sil con embarcación" en donde se establece la clasificación de los embalses dentro de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil a efectos de navegación se establece que se permite la navegación en "los siguientes embalses y zonas embalsadas con el siguiente condicionado:

[...]- Embalse de Rozas (Río Sil): Se permite únicamente la navegación a vela y a remo.

[...]- Embalse de Matalavilla (Río Valseco): Se permite únicamente la navegación a vela y a remo [...]."

Segundo.- En las tareas anuales de seguimiento de la calidad de los ecosistemas fluviales para la detección y control de especies invasoras, este Organismo de cuenca realizó a finales del mes de septiembre de 2015 la campaña anual de muestreo de larvas de mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*), obteniéndose un resultado positivo de presencia de larvas de mejillón cebra en el embalse de Las Rozas, en el río Sil, Villablino, León, con una densidad larvaria de 0,9 larvas/litro, valor según expertos bastante significativo para considerar que la especie se podría estar estableciendo en el embalse.

Tercero.- La Junta de Castilla y León, mediante la Orden FYM/1072/2015, de 1 de diciembre, por la que se establecen las normas reguladoras de la Pesca en la Comunidad de Castilla y León para el año 2016 (BCyL 241 de 16 de diciembre de 2015) ha adoptado como medida preventiva la prohibición de pesca desde embarcación en los embalses de las Rozas y Matalavilla, así como otros en la cuenca del río Sil.

Cuarto.- Mediante informe técnico emitido por el Área de Gestión Medio Ambiental, Calidad de Aguas y Vertidos de 12/01/2016 se indica:

"Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, sería recomendable, hasta confirmar el positivo con un contraanálisis en los meses de primavera del presente año 2016, que este Organismo de cuenca, en sus atribuciones para la regulación de la navegación en la cuenca hidrográfica, prohibiese la navegación en los embalses de Las Rozas y Matalavilla, por lo que se solicita que la superioridad considere esta propuesta.

Como consecuencia de la prohibición de navegar en ambos embalses sería necesario modificar en el menor plazo posible la Declaración Responsable, de modo que quede recogida esta prohibición. Así como, dar traslado a las oficinas territoriales de esta decisión para asegurar que las solicitudes a través de declaración responsable y solicitudes mediante autorización que conlleven resolución expresa, recojan de forma clara e inequívoca esta prohibición en sus condicionados."

II.- Fundamentos de derecho

1º.- Compete al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil dictar la presente resolución y a la Comisaría de Aguas su tramitación y propuesta de conformidad con la Ley de Aguas (R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio), el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 11 de abril), el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica (R.D. 927/1988 de 29 de julio), los Reales Decretos 984/1989 de 28 de julio y 266/2008

de 22 de febrero que establecen, respectivamente, la estructura de las Confederaciones Hidrográficas y la del Cantábrico en particular, y demás de aplicación.

2º.- En vista a los informes anteriormente indicados, se puede concluir que hay un riesgo de existencia de mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*) en los embalses de Las Rozas y Matalavilla. Dicha especie, se encuentra incluida en el anexo del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras como especie invasora.

En base a ello, así como a la prohibición de pesca desde embarcación en los embalses de las Rozas y Matalavilla establecida por la Junta de Castilla y León mediante la Orden FYM/1072/2015, de 1 de diciembre, por la que se establecen las normas reguladoras de la Pesca en la Comunidad de Castilla y León para el año 2016 (BCyL 241 de 16 de diciembre de 2015) y que el artículo 7.2 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras establece que “la inclusión de una especie en el catálogo, de acuerdo al artículo 52.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, conlleva la prohibición de su introducción en el medio natural en el ámbito del territorio de aplicación recogido en el anexo”, el artículo 9 del citado Real Decreto establece “en caso de constatarse la existencia de una amenaza grave producida por la aparición de una especie exótica invasora, incluida o no en el catálogo, y paralelamente a lo establecido en el artículo 5, se informará a la red de alerta establecida en el artículo 12, y se aplicarán de forma urgente, por parte de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla y de la Administración General del Estado en el ámbito de sus competencias u otras autoridades competentes, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, las medidas necesarias para el seguimiento, control y posible erradicación de la citada especie, en el marco del operativo establecido en la red de alerta” y el artículo 10.1 señala “Las administraciones competentes adoptarán, en su caso, las medidas de gestión, control y posible erradicación de las especies incluidas en el catálogo. En el marco de estrategias, planes y campañas de control y erradicación, las administraciones competentes podrán autorizar la posesión y el transporte temporales de ejemplares de estas especies hasta el lugar de su eliminación del medio natural, proceso que habrá de realizarse en el menor plazo posible y de acuerdo con la legislación sectorial sobre esta materia. Estas medidas de gestión, control y posible erradicación serán adoptadas según las prioridades determinadas por la gravedad de la amenaza y el grado de dificultad previsto para su erradicación”, se considera que se debe de adoptar como medida urgente para el control de la expansión de la especie invasora mejillón cebra en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil la modificación del Anexo 2 de las “instrucciones y requisitos para el cumplimiento de la declaración responsable para el ejercicio de la navegación y flotación en la cuenca del Miño-Sil con embarcación” estableciendo la total prohibición de todo tipo de navegación, patos y accesorios de baño incluidos, con el objeto de prevenir la dispersión de la especie invasora mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*) en el embalse de Las Rozas (Río Sil) y en el embalse de Matalavilla (Río Valseco).

Para mayor abundamiento en la justificación normativa debe indicarse que el Reglamento (UE) 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, indica en su artículo 7.2 “Los Estados miembros adoptarán todas las medidas necesarias para prevenir la introducción o propagación no intencionada de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión, incluida, en su caso, la introducción o propagación por negligencia grave”, así como en su artículo 12.1 indica “cada Estado miembro podrá establecer una lista nacional de especies exóticas invasoras preocupantes para el Estado miembro. Respecto de dichas especies, los Estados miembros podrán aplicar en su territorio medidas como las previstas en los artículos 7, 8, 13 a 17, 19 y 20, según corresponda. Estas medidas serán compatibles con el TFUE y se notificarán a la Comisión de conformidad con el Derecho de la Unión”.

3º.- Debido a la urgencia en la modificación del citado anexo con el objeto de impedir la expansión de la especie invasora mejillón cebra, se considera necesario que no debe de realizarse información pública.

4º.- La presente modificación de la Declaración responsable aprobada el 16/03/2010 se ajusta tanto a las determinaciones de la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para los usos del demanio a que se refiere, como a lo previsto en las Leyes 17/2009 y 25/2009, ya citadas, en cuanto al acceso al ejercicio de dichas actividades mediante la figura de la declaración responsable.

Con base en lo anterior y vista la normativa de aplicación,

Esta Comisaría de Aguas propone:

A.- Aprobar la modificación del modelo normalizado para el ejercicio de los usos comunes de navegación y flotación en las cuencas competencia de la Confederación Hidrográfica del Miño-

Sil, propuesto por la Comisaría con todos sus Anexos modificando el anexo 2 de las “instrucciones y requisitos para el cumplimiento de la declaración responsable para el ejercicio de la navegación y flotación en la cuenca del Miño-Sil con embarcación”, estableciendo la total prohibición de todo tipo de navegación, patos y accesorios de baño incluidos, con el objeto de prevenir la dispersión de la especie invasora mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*) en embalse de Las Rozas (Río Sil) y en el embalse de Matalavilla (Río Valseco).

B.- Publicar la presente resolución, así como el texto íntegro de las citadas instrucciones y requisitos para el cumplimiento de la declaración responsable en el *Boletín Oficial del Estado*, así como en los Boletines Oficiales de Lugo, Orense, Pontevedra y León dicho modelo para general conocimiento y en la página web de este Organismo de cuenca.

C.- Comunicar a todas aquellos ciudadanos que presentaron Declaración Responsable para el Ejercicio de la Navegación y Flotación en la cuenca del Miño-Sil durante el año 2015 y el año 2016 para los embalses de Las Rozas, Matalavilla y en el ámbito de toda la cuenca en general sin concretar embalse.

Orense, 25 de enero de 2016.–El Jefe del Servicio de Gestión de Usuarios y Apoyo Administrativo, Iván Quintana Martínez.–El Comisario de Aguas, Xoán Novoa Rodríguez.–Resuelvo de conformidad con la propuesta.–El Presidente, Francisco Marín Muñoz.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: [A/24/11985](#)

Asunto: solicitud de autorización para sustitución de obra de drenaje

Peticionario: Diputación de León

N.I.F. número: P 2400000B

Domicilio: pl/ San Marcelo, 6- Apartado de correos número 5, 24080 - León (León)

Nombre del río o corriente: arroyo innominado

Punto de emplazamiento: Porcarizas

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se solicita autorización para la construcción de una obra de paso sobre un arroyo innominado afluente del río Porcarizas, en las proximidades de la localidad de Porcarizas.

La obra de paso consiste en un marco prefabricado de hormigón de 2 m de ancho y 2 m de alto que incrementa la anterior capacidad de desagüe del cauce. Su ejecución es necesaria para permitir el acceso a la localidad de Porcarizas, sustituyendo a la anterior obra de paso, cuya capacidad de desagüe resultaba insuficiente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, -24401 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL Jefe de Servicio Técnico, Óscar González Puche.

1069

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

[Expediente: A/24/11986](#)

Asunto: solicitud de autorización para sustitución de obra de drenaje

Peticionario: Diputación de León

N.I.F. número: P 2400000B

Domicilio: pl/ San Marcelo, 6- Apartado de correos número 5, 24080 - León (León)

Nombre del río o corriente: arroyo innominado

Punto de emplazamiento: Porcarizas

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se solicita autorización para la construcción de una obra de paso sobre un arroyo innominado afluente del río Porcarizas, en las proximidades de la localidad de Porcarizas.

La obra de paso consiste en un marco prefabricado de hormigón de 2,5 m de ancho y 2 m de alto que incrementa la anterior capacidad de desagüe del cauce. Su ejecución es necesaria para permitir el acceso a la localidad de Porcarizas, sustituyendo a la anterior obra de paso, cuya capacidad de desagüe resultaba insuficiente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, -24401 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe de Servicio Técnico, Óscar González Puche.

1070

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

403200

N.I.G.: 24089 42 1 2015 0011489

[V48 expediente de dominio. Inmatriculación 0000857/2015](#)

Sobre: expediente de dominio inmatriculación

Solicitante: María del Carmen Gutiérrez Rodríguez

Procuradora: María Purificación Díez Carrizo

Abogado: Pedro Artola Fernández-Miranda

EDICTO

Doña Estrella Oblanca Moral, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, Sección Civil de los Juzgados de León.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el procedimiento n.º 847/15 a instancia de María Carmen Gutiérrez Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

1- Urbana edificación de tipo rural en termino de Soto y Amío, municipio de Soto y Amío, provincia de León, catastralmente situada DS diseminado, 7, que se compone de una edificación de planta baja y primera; la planta baja, tiene una superficie de trescientos doce metros cuadrados, donde una parte se destina a vivienda, con una superficie construida de ciento cuarenta y seis metros cuadrados y otra parte a almacén, con una superficie construida de ciento sesenta y seis metros cuadrados, la planta primera, se destina a almacén, con una superficie construida de sesenta y tres metros cuadrados. La total superficie construida es de trescientos setenta y cinco. El solar sobre el que se asientan, tiene una superficie de quinientos cuarenta y tres metros cuadrados, estando ocupados por la edificación trescientos doce metros cuadrados, destinándose el resto a patio.

Linda: Norte: Junta Vecinal de Quintanilla (ref. cat. 24170A0120044100005Z); Sur: Junta Vecinal de Quintanilla (ref. cat. 24170A0120044100005Z); Este: Junta Vecinal de Quintanilla (ref. cat. 24170A0120044100005Z); Oeste: Junta Vecinal de Quintanilla (ref. cat. 24170A0120044100005Z)

Su antigüedad data del año 1970.

Referencia Catastral: 002200200TN6480001UL. Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 15 de enero de 2016.—La Secretaria Judicial, Estrella Oblanca Moral.

442

32,50 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CINCO DE LEÓN

SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

403200

N.I.G. 24089 42 1 2015 011849

[V48 expediente de dominio. Inmatriculación 0000616/2015](#)

Sobre: Expediente de dominio inmatriculación

Demandante: María Elvira Bayón Modino

Procuradora: María Purificación Díez Carrizo

Abogado: Pedro Atiola Fernández-Miranda

EDICTO

Doña Estrella Oblanca Moral, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, Sección Civil de los Juzgados de León,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento nº 616/15 a instancia de María Elvira Bayón Modino, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca 1.- Urbana edificación de tipo rural en término de Llombera, Ayuntamiento de Pola de Gordón, provincia de León, catastralmente situada en calle Benito Gutiérrez, 15, que se compone de una edificación de planta baja, que se destina a almacén, con una superficie construida de ventiséis metros cuadrados, el solar sobre el que se asienta tiene una superficie de ventiséis metros cuadrados que se encuentran ocupados en su totalidad por la edificación.

Su antigüedad data del año 1995.

Referencia catastral: 8370809TN8486N0001WO.

Linda: Norte: Soledad Yugueros Modino (ref. cat. 8370808TN8486N0001W0); Sur: calle de su situación (calle Benito Gutiérrez); Este: Calle de su situación (calle Benito Gutiérrez); Oeste: calle de su situación (calle Benito Gutiérrez).

Finca 2.-Urbana suelo sin edificar en término de Llombera, Ayuntamiento de Pola de Gordón, provincia de León, catastralmente situada en calle Benito Gutiérrez, 7, que tiene una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados.

Ref. catastral: 370811TN8486N0001HO.

Linda: Norte: Francisco Javier Nicolás Pérez (ref. cat. 8370810TN8487N0002IS); Sur: calle de su situación (calle Benito Gutiérrez); Este: calle de su situación (calle Benito Gutiérrez); Oeste: Félix Díez Gutiérrez (Ref. Catas. 370812TN8486N0002EP).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 15 de enero de 2016.–La Secretaria Judicial, Estrella Oblanca Moral.

443

33,40 euros

Anuncios Particulares

Notaría de Fernando Pérez Rubio

Don Fernando Pérez Rubio, Notario de Valencia de Don Juan, del Ilustre Colegio de Castilla y León, hago constar: Que en esta Notaría se tramita [acta de notoriedad de exceso de cabida](#), con el número 1722 de mi protocolo del año 2015, a instancias de don Isaiás y doña María Pilar Salagre Carnero en relación a la finca de su propiedad: urbana sita en Cimanos de la Vega (León), calle Portugal, número 14, de 986 m², registral 10.416.

Que dicha acta se tramita con el fin de inscribir en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan la finca con los metros actuales. Durante el plazo reglamentario (20 días naturales desde la publicación de este edicto) podrán los interesados comparecer en esta Notaría para alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos. El Notario (ilegible).

818

15,40 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

A tenor de lo dispuesto en el capítulo VI de las Ordenanzas, se convoca [Junta General ordinaria](#) de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares que se celebrará, en primera convocatoria, a las 12.00 horas del próximo día 6 de marzo de 2016 en las Escuelas Viejas de Villagarcía de la Vega (León), para cuya celebración es indispensable la asistencia de la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.
- 2º.- Memoria anual que presente la Junta de Gobierno.
- 3º.- Balance de ingresos y gastos del ejercicio 2015.
- 4º.- Limpieza de cauces y turnos de riego para la campaña.
- 4º.- Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

Villagarcía de la Vega, 3 de febrero de 2016.–El Presidente, Eugenio Santos Frade.

987

14,50 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CARBAJAL DE LA LEGUA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, para que asistan a la [Junta General ordinaria](#) que tendrá lugar, en la Casa de Cultura de esta localidad, el próximo día 28 de febrero, a las 18.00 horas en 1.ª convocatoria y a las 18.30 horas del mismo día, en 2.ª y última, siendo en esta válidos los acuerdos tomados con cualquiera que sea el número de asistentes al acto.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de actas anteriores para general conocimiento.
2. Balance de cuentas de la Campaña de Riegos del año 2015.
3. Designación de los cargos de la Comunidad, Presidente y Secretario.
4. Designación cargos vacantes del Sindicato Riegos.
5. Ruegos, preguntas y proposiciones al respecto.

Se ruega a todos los comuneros un esfuerzo en la asistencia y compromiso para el cubrimiento de los cargos de la Comunidad y Sindicato.

El Presidente, por disposición del Presidente, Juan José Suárez García.

827

14,50 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

LOS PAYUELOS

Se convoca a todos los propietarios de esta Comunidad de Regantes a la [Junta General ordinaria](#) del mes de febrero, que se celebrará el día 28 de febrero de 2016, a las 11.00 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria en la sede social de nuestra Comunidad de Regantes, en Sahagún (León).

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2º- Memoria semestral.
- 3º Ruegos y preguntas.

Sahagún, a 29 de enero de 2016.-El Presidente, Jorge F. Álvarez Gago.

824

20,80 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

COMUNIDAD DE REGANTES Y MOLINEROS DE PRESARREY

De acuerdo con lo que preceptúan los artículos 43 y 44 de nuestras Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la [Junta General ordinaria](#) anual que tendrá lugar el próximo domingo día 21 de febrero de 2016 a las 11.30 horas en primera convocatoria y las 12.00 horas en segunda y última. Como es costumbre, la citada Asamblea se realizará en el salón de Juntas del Sindicato Central del Embalse de Villameca en Astorga de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión del año anterior.
- 2º.- Informe económico y cuentas del ejercicio 2015.
- 3º.-Proceso de renovación de cauces. Acuerdo a tomar respecto a las canaletas de Sopeña-Carneros y Brimeda.
- 4º.- Renovación del Jurado de Riegos.
- 5º.- Escritos recibidos. Ruegos y preguntas.

Astorga, 26 de enero de 2016.–El Presidente, P. D. Eduardo González Castrillo.

838

15,40 euros